



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2023-MDM-A

Macate, 09 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 14-2023-MDM-REULE/MMTF y el Informe N° 086-2023-MDM-SGDEyS, sobre la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, a través del artículo 73° la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materias de competencia municipal, donde la ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, a través del Informe N° 14-2023-MDM-REULE/MMTF de fecha 06.JUN.23, la Jefa de Sisfoh y Programas Sociales, presenta a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento 2023, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CSE, ACSE para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 001-2020-MIDIS;

Que, mediante Informe N° 086-2023-MDM-SGDEyS de fecha 07.JUN.23, el Sub gerente de Desarrollo Económico y Social remite el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento 2023, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, el mismo permitirá la ejecución y cumplimiento de la meta 2023;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento ULE - 2023 de la Municipalidad Distrital de Macate; que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/munimacate) de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

